



**ANEXO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO  
INDETERMINADO**

**No. Control:** IMTECH-FRHU-020 **FECHA:** 01-dic-22 **Revisión:** 001

## REGISTRO DE REVISIONES

Dueño del proceso: Recursos Humanos Aprobador (es): Gerente Administrativo

## ANEXO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

Se anexa al contrato *individual de trabajo por tiempo indeterminado* celebrado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 05 de septiembre de 2022 entre La Empresa, **IMTECH DESARROLLOS SAPI DE CV.**, representada por el C. JESUS ALFONSO CARRILLO ARMENTA de nacionalidad mexicana y mayor de edad, a quién se le denominará en lo sucesivo “La Empresa”, y por otra parte **ABRAHAM PLASCENCIA LOZANO**, a quien se le denominará “El trabajador”, las siguientes especificaciones referentes a las prestaciones contenidas en la Ley Federal de Trabajo, a que tendrá derecho el trabajador y a su vez representan una obligación para el patrón:

1.- *Aguinaldo, con apego al artículo 87 de La Ley Federal de Trabajo*, El trabajador tendrá derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

En caso de que no haya cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

2.- *Vacaciones y prima vacacional*, los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas y la prima vacacional correspondiente, conforme a lo siguiente:

Año de servicios	Días de vacaciones	Prima vacacional
1	12	35%
2	14	45%
3	16	45%
4	18	55%
5	20	55%
6-7	22	55%
11-15	24	(De 8 a 11 años 75%
16-20	26	y de 12 en adelante 100%)
21-25	28	
26-30	30	

3.- *Fondo de ahorro*, con la finalidad de fomentar el hábito del ahorro del personal de La Empresa, se descontará al trabajador un 8% tomando como base el total del sueldo correspondiente al periodo de pago ya sea semanal o quincenal, asimismo el patrón se compromete a otorgar al trabajador otro 8% considerando la misma base empleada para el descuento que se haga al empleado, el patrón deberá depositar las aportaciones tanto del trabajador como del patrón a una Institución bancaria, la cual se encargara de la administración de dichas cantidades, se compromete también el patrón, a entregar la cantidad acumulada durante el ejercicio en los meses de noviembre y diciembre.